



Mendoza, 23 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expte. CUY N°: 0009283/2018 y la Nota N° 0008824/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra la nota de referencia por la cual la Agrupación Reformista Franja Morada, solicita la atención profesional de un médico clínico que certifique la aptitud física de los estudiantes de esta Unidad Académica para realizar actividades deportivas.

Que, a fs. 3, obra constancia de la reunión que mantuvo la Directora de Asuntos Estudiantiles y el Prof. Roberto Moyano donde se determinó que el médico deportólogo Marcelo STRANIERO, de la Secretaría de Bienestar, prestará el servicio solicitado, desde el día 28 de mayo del corriente y todos los días lunes, de 18 a 20 horas y otorgando al efecto 5 turnos.

Que, a fs. 3 vuelta, la Decana autoriza la liquidación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, ya que el profesional depende de la Dirección de Deportes.

Que, a fs. 4, Dirección de Presupuesto informa que, habiéndose realizado el control presupuestario correspondiente, surge la posibilidad de acceder a lo solicitado, con el otorgamiento del Adicional por Carácter Crítico de la Función desde el mes de mayo de 2018 y durante el tiempo que demande la revisión médica de los estudiantes, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000).

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1. - Otorgar *el Adicional por Carácter Crítico de la Función*, a favor del Médico *Marcelo Mario STRANIERO (D.N.I. N° 12.841.833 - Legajo N° 22.266)*, por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), por prestar el servicio de revisión médica de los estudiantes los días lunes de 18 a 20 horas en la Sede Centro de esta Facultad, desde el 28 de mayo al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.-El gasto que demande este adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3-Servicios Sociales

Función 4- Educación y Cultura

Jurisdicción 70-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

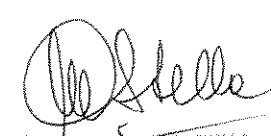
Fuente de Financiamiento 11- Transferencias internas

Programa 46- Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13- FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 3. - Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOTUAR LUST
Dir. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 259

RES 2018 259-D (FE) Función Crítica Marcelo Mario STRANIERO
Adrián Rodríguez